



RESOLUCION No. CSJMER17-241  
22 de noviembre de 2017

“Por la cual se confiere al Director Seccional de la Administración Judicial de la Rama Judicial de Villavicencio una autorización para adelantar una orden de compra”

El Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, en ejercicio de las atribuciones legales y reglamentarias y en especial las conferidas por el Artículo Cuarto del Acuerdo 163 de 1996 en concordancia con el Acuerdo PSAA05-3072 de 2015 y el artículo 3° del Acuerdo 10561 de 2016 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura y,

**CONSIDERANDO:**

Mediante Oficio DESAJVIO17-3798 del 21 de noviembre de 2017, el Director Seccional de Administración Judicial de la Rama Judicial de Villavicencio, solicita autorización para realizar una orden de compra por la modalidad de Acuerdo Macro de Precios, a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, cuya finalidad es la adquisición de consumibles de impresión marca OKI DATA, con destino a las Corporaciones, Despachos y Dependencias adscritas al Distrito Judicial de Villavicencio, por valor de CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS (\$132.906.340), incluido impuestos.

El proceso de contratación, cuenta con la siguiente afectación Presupuestal:

UNIDAD EJECUTORA	VIGENCIA AÑO 2017	
	No. CDP	VALOR
27-01-02-015 Consejo Superior de la Judicatura	19417	\$132.906.340

Este Consejo Seccional revisó la documentación allegada, considerándose necesario expedir la autorización respectiva, de conformidad con las facultades asignadas en el Artículo 3° del Acuerdo PSAA16-10561, por cuanto la cuantía del proceso de contratación de obra pública, se encuentra dentro del rango comprendido entre los 100 y 1500 salarios mínimos mensuales legales vigentes, atendiendo las condiciones manifestadas, las cuales constituyen un factor de necesidad para adquirir los insumos para las impresoras marca OKI DATA de los despachos judiciales.

Con la finalidad de garantizar el cumplimiento al Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2015-2018 conforme a los Principios correspondientes al relativo a la eficiencia 1.3.7 y al Objetivo específico 1 que hace relación a fortalecimiento de la eficiencia y eficacia de la gestión judicial, se considera procedente conceder la autorización previa al Director Seccional de Administración Judicial de Villavicencio para que adelante el proceso contractual que aquí nos ocupa, a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

En mérito de lo expuesto, este Consejo Seccional de la Judicatura del Meta.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Conceder autorización previa al Director Seccional de Administración Judicial de Villavicencio para realizar una orden de compra por la modalidad de Acuerdo Macro de Precios, a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, cuya finalidad es la adquisición de consumibles de impresión marca OKI DATA, con destino a las Corporaciones, Despachos y Dependencias adscritas al Distrito Judicial de Villavicencio, por valor de CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS (\$132.906.340), incluido impuestos.

**ARTÍCULO 2°:** Comuníquese el presente Acto Administrativo al Director Seccional de Administración Judicial de la Rama Judicial de Villavicencio

**ARTÍCULO 3°:** El Director Seccional de Administración Judicial de la Rama Judicial de Villavicencio presentará al Consejo Seccional, en forma oportuna, un informe sobre la ejecución del contrato y cualquier modificación si la hubiere, en condiciones de tiempo, modo y lugar y el resultado final de la contratación de que trata la presente Resolución.

**ARTÍCULO 4°:** Envíese copia de esta Resolución a la Oficina Seccional de Auditoría, para lo de su competencia.

**ARTÍCULO 5°:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Villavicencio, a los veintidós (22) días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete (2017).

**ROMELIO ELÍAS DAZA MOLINA**  
Presidente

REDM/CEBC  
EXTCSJME17-1355 / NOVIEMBRE 22 DE 2017